



Pasos a seguir después de someter su reclamo por desempleo

Aviso de determinación monetaria

Dentro de una semana después de presentar su reclamo inicial de Seguro de Desempleo, debe recibir un aviso de determinación monetaria por correo. Este aviso indicará el monto de su beneficio de desempleo semanal, el monto máximo de su beneficio, la fecha en que finaliza su año de beneficios, el período base de su reclamo y los salarios utilizados para calcular su reclamo. Si no califica para los beneficios del Seguro de Desempleo, el aviso indicará el requisito monetario que no cumplió.

¿Cuál es el paso a seguir si no soy elegible monetariamente?

Si trabajó fuera del Distrito o para el gobierno federal durante el período base, o si estuvo en el servicio militar, es posible que los salarios de dicho empleo no se muestren en su Determinación Monetaria inicial. Para que estos salarios se agreguen, debe avisar al Departamento de Servicios de Empleo que trabajó fuera del Distrito, para el gobierno federal o que estuvo en el servicio militar para solicitar la verificación de sus salarios.

Si su determinación monetaria incluye salarios que no le pertenecen, o si falta parte o la totalidad de sus salarios en el período base, debe informarlo de inmediato al Departamento de Servicios de Empleo y solicitar una reconsideración.

Debe proporcionar evidencia de los salarios que faltan, como formularios W-2 o recibos de pagos. Se procesará su solicitud de reconsideración y se le notificará de los hallazgos por correo o mediante un Aviso de determinación monetaria revisado.

¿Cuál es el paso a seguir si he cumplido con los requisitos monetarios?

Si cumplió con los requisitos monetarios, perdió su trabajo debido a un despido y trabajó solo en el Distrito, generalmente se demora dos semanas para procesar su reclamo. Si el motivo de la pérdida de su trabajo es un despido o renuncia voluntaria, o si su empleador rechaza que lo despidieron, puede tomar hasta 21 días desde la presentación de su reclamo para recopilar los hechos del caso y tomar una decisión. Debe completar el formulario de reclamo semanal mientras se procesa su reclamo; de lo contrario, es posible que no califique para recibir los beneficios de desempleo durante esas semanas. Si se determina que es elegible, recibirá un pago por todas las semanas que complete el formulario de reclamo semanal. Si se detectan problemas de cumplir con los requisitos durante cualquier semana que complete el formulario de reclamo semanal, se lo considerará inelegible para esa semana en particular.

¿Cuál es el paso a seguir si fui despedido temporalmente por falta de trabajo?

Notificación al último empleador

Una vez que se presenta un reclamo de Seguro de Desempleo, se envía una notificación al empleador por quien trabajó por los últimos treinta (30) días laborales, solicitando información sobre el despido.

Un Examinador de Reclamos puede comunicarse con usted por teléfono, correo electrónico o correo postal para obtener información sobre el motivo del despido del empleador por quien trabajó por los últimos treinta (30) días. Si su empleador rechaza que lo despidieron, debe responder a las solicitudes de la Agencia dentro de las 48 horas (o dos días laborales), o se tomará una decisión en base a la información disponible. Debe completar el formulario de reclamo semanal mientras se procesa su reclamo; de lo contrario, es posible que no sea elegible para recibir los beneficios de desempleo durante esas semanas.

¿Cuál es el paso a seguir si fui despedido sin causa o renuncié voluntariamente?

Notificación al último empleador

Una vez que se presenta un reclamo, se envía una notificación al empleador por quien trabajó por los últimos treinta (30) días laborales, solicitando información sobre el motivo de terminación laboral.

Un Examinador de Reclamos puede comunicarse con usted por teléfono, correo electrónico o correo postal para obtener información sobre el motivo del despido del empleador por quien trabajó por los últimos treinta (30) días. Debe responder a las solicitudes de la Agencia dentro de las 48 horas (o 2 días laborales), o se tomará una decisión con la información disponible. Si tiene documentación que respalde su razón de su despido, proporciónela directamente a su Examinador de Reclamos y / o envíela por correo electrónico al: fact.finding@dc.gov. Cuando envíe documentos por correo electrónico, incluya su nombre y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social. Un Examinador de Reclamos puede llamarle nuevamente para obtener una declaración para información adicional. Se tomará una decisión dentro de los 21 días de su presentación de información. Debe completar el formulario de reclamo semanal mientras se procesa su reclamo; de lo contrario, es posible que no sea elegible para recibir los beneficios de desempleo durante esas semanas.

¿Qué debo hacer mientras la Agencia está recopilando datos?

Correspondencia: lea y responda rápidamente a cualquier correspondencia que reciba por correo o correo electrónico, y / o a los mensajes de voz dejados por la Agencia.

Solicite los beneficios semanales: A partir del domingo después de que solicite los beneficios, debe de completar el formulario de reclamo semanal. Al hacerlo, usted certifica su elegibilidad para recibir beneficios. Cada semana, si no se detectan problemas de inelegibilidad, usted será elegible para los beneficios. Este proceso se puede completar en línea, por teléfono o por correo postal utilizando los formularios de reclamo por correo que se envían semanalmente a su domicilio. Para obtener más información sobre cómo solicitar correctamente los beneficios semanales de desempleo, consulte nuestro folleto de como completar el formulario de reclamo semanal.

Realice una búsqueda de trabajo semanal: las regulaciones federales requieren que los reclamantes del Seguro de Desempleo realicen una búsqueda de trabajo mientras reciben beneficios de desempleo

Como condición para calificar para los beneficios cada semana, el Departamento de Servicios de Empleo requiere que usted haga lo siguiente cada semana:

- DEBE comunicarse al menos con 2 empleadores semanalmente para buscar ofertas de trabajo.
- DEBE mantener un registro detallado por escrito de los empleadores con los que se comunica cada semana. Esto incluye:
 - Fecha de la búsqueda de empleo;
 - Nombre de contacto y número de teléfono exactos del empleador, si se visitó en persona o se contactó por teléfono;
 - Nombre exacto del contacto y dirección de correo electrónico o número de fax del empleador, si solicita un trabajo por correo electrónico o fax;
 - Dirección exacta del sitio web, si solicita un trabajo en línea; y
 - Una copia de su solicitud de empleo, si corresponde.
- DEBE proporcionar registros de búsqueda de trabajo por escrito al DOES a solicitud.
- DEBE estar registrado para trabajar a través de un Centro de Servicio al Cliente.
- Su búsqueda de trabajo DEBE comenzar la semana en la que presenta su reclamo.

Período de espera

Según la ley del Distrito, hay un período de espera de una semana antes de que se paguen los beneficios de desempleo. El período de espera es la primera semana que solicita beneficios por desempleo. En general, esta es la primera semana de su reclamo. No se realiza ningún pago durante el período de espera.

Descalificaciones e inelegibilidades

Es posible que sea descalificado o que no califique para recibir beneficios de desempleo por cualquiera de los siguientes motivos:

- Dejó voluntariamente al empleador por quien trabajó por los últimos treinta (30) días laborales, sin una buena causa relacionada con el trabajo;
- Fue despedido por su último empleador de treinta (30) días laborales por falta grave de conducta;
- Fue despedido por el empleador por quien trabajó por últimos treinta (30) días laborales por mala conducta que no fue una falta grave;
- Se negó a solicitar o aceptar un trabajo adecuado sin una buena causa;
- Participó en una disputa laboral que no fue un cierre patronal;
- No pudo o estuvo disponible para trabajar;
- No se reportó según lo indicado;
- No participó en los servicios de reemplazo designados;
- No asistió a un curso de capacitación recomendado por el Departamento de Servicios de Empleo; y
- No estuvo autorizado para trabajar o no es ciudadano de los Estados Unidos.

¿Cuál es el siguiente paso si se determinó que califico para recibir beneficios de desempleo?

Al examinar todos los hechos y la documentación proporcionada por usted y / o el empleador, un Examinador de Reclamos emitirá una decisión sobre su reclamo para determinar si usted califica. Si se considera que usted califica para los beneficios, debe cumplir con lo siguiente:

Correspondencia: lea y responda rápidamente cualquier correspondencia que reciba por correo o correo electrónico y / o a los mensajes de voz dejados por la Agencia.

Solicite los beneficios semanales: A partir del domingo después de que solicite los beneficios, debe de completar el formulario de reclamo semanal. Al hacerlo, usted certifica su elegibilidad para recibir beneficios. Cada semana, si no se detectan problemas de inelegibilidad, usted será elegible para los beneficios. Este proceso se puede completar en línea, por teléfono o por correo postal utilizando los formularios de reclamo por correo que se envían semanalmente a su domicilio. Para obtener más información sobre cómo solicitar correctamente los beneficios semanales de desempleo, consulte nuestro folleto de como completar el formulario de reclamo semanal.

Realice una búsqueda de trabajo semanal: las regulaciones federales requieren que los reclamantes del Seguro de Desempleo realicen una búsqueda trabajo mientras reciben beneficios de desempleo.

- DEBE comunicarse al menos con 2 empleadores semanalmente para buscar ofertas de trabajo.
- DEBE mantener un registro detallado por escrito de los empleadores con los que se comunica cada semana. Esto incluye:
 - Fecha de la búsqueda de empleo;
 - Nombre de contacto y número de teléfono exactos del empleador, si se visitó en persona o se contactó por teléfono
 - Nombre exacto del contacto y dirección de correo electrónico o número de fax del empleador, si solicita un trabajo por correo electrónico o fax;
 - Dirección exacta del sitio web, si solicita un trabajo en línea; y
 - Una copia de su solicitud de empleo, si corresponde
- DEBE proporcionar registros de búsqueda de trabajo por escrito al DOES a solicitud.
- DEBE estar registrado para trabajar a través de un Centro de Servicio al Cliente.
- Su búsqueda de trabajo DEBE comenzar la semana en la que presenta su reclamo.

¿Cuál es el paso a seguir si fui descalificado o no fui elegible para recibir por desempleo?

Notificación de descalificación / Inelegibilidad y derecho a apelar

Si es descalificado o no califica para recibir beneficios, recibirá por correo un aviso de determinación por escrito de parte de un examinador de reclamos que le informará por qué no califico o fue descalificado y el período cubierto por la determinación.

Si no está de acuerdo con la determinación, tiene derecho a presentar una apelación ante la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH, por sus siglas en inglés). Si presenta una apelación, debe apelar todas las medidas cautelares contra su reclamo. Durante su proceso de apelación, debe continuar completando los formularios de reclamo semanal.

Su solicitud de una audiencia de apelación puede presentarse por fax al (202) 442-4789, correo electrónico a OAH.FILING@DC.GOV o por correo a la siguiente dirección:

Office of Administrative Hearings

One Judiciary Square

441 Fourth Street, NW, Suite 450 North Washington, DC 20001-2714

Debe incluir una copia de la determinación que está apelando, si presenta su apelación por correo, por fax o por correo electrónico. Debe traer una copia de la determinación que está apelando, si la presenta en persona.

Si envía su solicitud de apelación por correo, debe estar sellada por el Servicio Postal de los EE. UU. Dentro de los primeros quince (15) días (incluidos los fines de semana y feriados) a partir de la fecha de envío de la determinación que está apelando. Si presenta su apelación por fax, correo electrónico o informe en persona para presentar su apelación, también debe hacerlo dentro de los primeros quince (15) días.

Servicios de Reemplazo y Evaluación de Elegibilidad

¿Qué son los servicios de reemplazo y evaluación de elegibilidad?

El programa (RESEA, por sus siglas en inglés) es un programa financiado por el gobierno federal con el propósito principal de proporcionar servicios de volver a trabajar y capacitación a los reclamantes de Seguro de Desempleo a través de los Centros de Servicio al Cliente de DOES - *American Job Centers*. Los participantes se seleccionan al azar y tienen el mandato federal de participar en un taller de un día para continuar recibiendo los beneficios de desempleo. El proceso de RESEA verifica y confirma la elegibilidad continua de los reclamantes del Seguro de Desempleo que reciben los beneficios de desempleo y ayuda a los reclamantes a regresar a la fuerza laboral lo más rápido posible. Si le seleccionan al azar para participar en un taller de RESEA, recibirá los siguientes servicios:

- Acceso a un Especialista en fuerza laboral, con quien podrá hablar sobre sus esfuerzos de búsqueda de trabajo y recibir ayuda para crear un plan de empleo Individual.
- Información del mercado laboral específica para sus objetivos e intereses de empleo.
- Información sobre herramientas y recursos disponibles para mejorar y respaldar su búsqueda de empleo e información sobre servicios adicionales de reemplazo y capacitación para el trabajo que puede calificar.

Si no puede asistir al taller del programa RESEA o si tiene que asistir a una cita obligatoria durante el horario de su taller, debe llamar al 202-698-5013 y reprogramar su taller al menos 48 horas antes de la fecha programada del taller. Si no lo hace, sus beneficios de desempleo se suspenderán hasta que complete el taller.

Si se muda fuera del área y no puede asistir al taller, debe actualizar su información de contacto con el Departamento de Servicios de Empleo para nuestros registros. También debe comunicarse con un Centro de Servicio al Cliente más cercano en su área y registrarse para servicios de empleo.

Ingresos

Todos los ingresos del trabajo, incluyendo el trabajo por cuenta propia, empleo temporal o parcial, se deben informar en su formulario de reclamo semanal para los beneficios de desempleo. Debe informar los ingresos brutos (antes de cualquier deducción por impuestos, beneficios de salud, etc.). Los ingresos deben reportarse en la semana en que se realizó el trabajo, independientemente de cuándo se le pague.

Si no sabe el monto exacto de su salario, proporcione una estimación multiplicando su salario por hora por la cantidad de horas trabajadas cada semana. Si después de recibir su cheque de pago, descubre que su estimación fue incorrecta, comuníquese con nuestra Oficina de Atención al Cliente al 202-724-7000.

¿Qué otros servicios ofrece el Departamento de Servicios de Empleo?

Los Centros de Servicio al Cliente del Departamento de Servicios de Empleo ofrecen a los solicitantes de empleo, estudiantes, empresas y profesionales de carrera acceso a una amplia gama de servicios y herramientas relacionados con el empleo en una ubicación conveniente. A través de los Centros de Servicio al Cliente del Departamento de Servicios de Empleo, los habitantes pueden utilizar recursos tales como orientación profesional, planificación de carrera, asistencia de currículum vitae, colocación laboral directa, capacitación en el aula y en el trabajo, información sobre mercados laborales locales y nacionales, compensación por desempleo y mucho más. El Departamento de Servicios de Empleo, cuenta con recursos del gobierno del Distrito y del Departamento de Trabajo de los EE. UU., Opera centros estratégicamente ubicados y accesibles en todo el Distrito.

Ya sea que busque un empleo, enfrente una transición de carrera busque nuevas habilidades o simplemente desee un nuevo comienzo, visite los Centros de Servicio al Cliente de Departamento de Servicios de Empleo en el Distrito de Columbia, su conexión de fuerza laboral para los siguientes servicios:

- Orientación profesional
- Asistencia en la búsqueda de empleo
- Conexiones con empleadores que tienen nuevas vacantes laborales
- Talleres sobre temas tales como:
 - Elaboración de currículum
 - Estrategias de búsqueda de empleo
 - Practicar técnicas de entrevista.
 - Conceptos básicos de informática
 - Navegar el sitio web de DCNetworks
- Referencias a programas de educación y formación.
- Información sobre entrenamientos
- Información sobre el mercado laboral y diversas carreras profesionales.
- Acceso a computadoras, fax, teléfonos y copiadoras.
- Información general sobre el Seguro de Desempleo